



BMJ/LBR/PMB/sam

AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO Y DE MONTO DEL CONTRATO SUSCRITO CON INVERSIONES CGC LTDA. EN LA LICITACION PÚBLICA N° 202/2012, ID 813-198-LE12, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE "INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA - CIENTÍFICO, REDACCIÓN, ANÁLISIS, TOMA DE FOTOGRAFÍA, PRODUCCIÓN, EDICIÓN, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LA MEMORIA CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE".

3109 30.12.2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS: estos antecedentes; La Providencia N° 2036, de 12 de diciembre de 2013, del Jefe (S) de Asesoría Jurídica, el memorando N° 94, de 11 de diciembre de 2013, de la Jefa Unidad de Comunicaciones del Instituto, la providencia N° 2749, de 4 de diciembre de 2013, de la Jefa Departamento Administración y finanzas, el servicio interno N° 417, de 29 de noviembre de 2013, del Jefe (S) Asesoría Jurídica, el memorando N° 88, de 14 de noviembre de 2013, de la Jefa Unidad de Comunicaciones del Instituto, la Resolución Exenta N° 1509, de 2013, mediante la cual se readjudica la Propuesta Pública N° 202/2012 a la empresa Inversiones CGC Ltda., la Resolución Exenta N° 899, de 2013, mediante la cual se pone término anticipado al contrato suscrito con Gilberto Villarroel Escobar, adjudicado mediante la Resolución Exenta N° 9, de 3 de enero de 2013, la Resolución Exenta N° 2557, de 4 de diciembre de 2013, que autoriza llamado a Licitación Pública N° 202/2012 y aprueba bases administrativas, técnicas y sus anexos para el servicio de "Investigación Periodístico - Científico, Redacción, Análisis, Toma de Fotografía, Producción, Edición, Diagramación, Diseño e Impresión de la Memoria Científica del Instituto de Salud Pública de Chile"; y **TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los artículos 60 y 61 letras a), d) y f) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 8, 10 letras a), d) y f) y en el artículo 47° letras a), h), j) y k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1996, del Ministerio de Salud; los artículos 10, 11 y 13 de la Ley N° 19.886; los artículos 63 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 9 de marzo de 2004; Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, y el Decreto Supremo N° 64, del 27 de septiembre de 2013, del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Instituto de Salud Pública de Chile adjudicó a Inversiones CGC Ltda., la Licitación pública llamada para contratar el servicio de "Investigación Periodístico - Científico, Redacción, Análisis, Toma de Fotografía, Producción,

Edición, Diagramación, Diseño e Impresión de la Memoria Científica del Instituto de Salud Pública de Chile", de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 2557, de 4 de diciembre de 2012, formalizándose el contrato respectivo con fecha 28 de octubre de 2013, mediante la aceptación de la Orden de Compra N° 813-1725-SE13 emitida por el Instituto de Salud Pública de Chile, por un valor de \$23.800.000.- (veintitrés millones ochocientos mil pesos) IVA incluido;

SEGUNDO: Que los servicios adjudicados se rigen por las estipulaciones del contrato formalizado mediante la aceptación de la Orden de Compra N° 813-1725-SE13 con fecha 28 de octubre de 2013, por la bases administrativas, anexos, especificaciones técnicas y los demás documentos que conforman el llamado a Propuesta Pública N° 202/2012, ID 813-198-LE12, para la contratación del servicio "Investigación Periodístico - Científico, Redacción, Análisis, Toma de Fotografía, Producción, Edición, Diagramación, Diseño e Impresión de la Memoria Científica del Instituto de Salud Pública de Chile" aprobadas por Resolución Exenta N° 2557, de 4 de diciembre de 2012; propuesta readjudicada a Inversiones CGC Ltda. mediante la Resolución Exenta N° 1509, de 21 de junio de 2013, y por las demás normas legales mencionadas en los vistos de esta Resolución;

TERCERO: Que mediante el Memorándum N° 94, del 11 de diciembre de 2013, de la Jefa Unidad de Comunicaciones, esta Autoridad tomado conocimiento de la solicitud de aumento de plazo del contrato suscrito con Inversiones CGC Ltda., de acuerdo a lo informado en dicho documento y en su calidad de Inspector Técnico del Contrato, indicando que si bien este proyecto de memoria se encuentra actualmente en su etapa III de ejecución, "nuevo diseño y edición de textos", el proyecto ha sufrido en su avance retrasos importantes, primero debido a la mala gestión de D. Gilberto Villarroel Escobar, contratado para la elaboración del proyecto memoria científica y el que debido a su mal desempeño motivó el término anticipado del contrato mediante la Resolución Exenta N°899, de 2013. Con posterioridad readjudicado la propuesta pública a Inversiones CGC Ltda. el proyecto fue nuevamente modificado a solicitud de la Dirección de este Instituto, todo lo cual ha generado un retraso en el proyecto etapa III, especialmente asociado al paso de impresión de la memoria que implica un aumento del plazo del contrato en cuatro (4) semanas y un aumento de su monto a \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) IVA incluido.

CUARTO: Que mediante el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 829, de 9 de diciembre de 2013, el Jefe Subdepartamento Gestión Financiera informa la disponibilidad presupuestaria para el aumento del contrato formalizado con Inversiones CGC Ltda., mediante aceptación de Orden de Compra N° 813-1725-SE13 el 28 de octubre de 2013.

QUINTO: Que, conforme lo señalado en la cláusula décimo cuarta de las bases administrativas de esta licitación, se permite el aumento y/o disminuciones del contrato hasta por un máximo equivalente al 20% del valor total del contrato, pudiendo tramitarse además aumentos de plazos. Conforme ello, lo señalado en los considerandos previos cumplen con dicha condición, no excediendo ambos el límite señalado en dicha cláusula, siendo procedente su otorgamiento, por lo que dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- **AUTORIZASE** el aumento del plazo del contrato suscrito con Inversiones CGC Ltda., en cuatro semanas más, las que deberán ser contabilizadas desde la fecha de término fijada en el cronograma de actividades y metodología de trabajo descrita en la Propuesta Pública N° 202/2012, aprobada mediante Resolución Exenta N° 2557, de 4 de diciembre de 2013, correspondiente al servicio "Investigación Periodístico - Científico, Redacción, Análisis, Toma de Fotografía, Producción, Edición, Diagramación, Diseño e Impresión de la Memoria Científica del Instituto de Salud Pública de Chile", ID 813-198-LE12, para la ejecución de la Etapa III del proyecto, correspondiente a la impresión del "nuevo diseño y edición de textos", de conformidad al informe contenido en el memorando N° 94/2013, de la Jefa Unidad de Comunicaciones, parte integrante de la presente resolución.

2.- **AUTORIZASE** el aumento de monto del contrato celebrado entre este Instituto de Salud Pública de Chile con Inversiones CGC Ltda., para la contratación del servicio "Investigación Periodístico - Científico, Redacción, Análisis, Toma de Fotografía, Producción, Edición, Diagramación, Diseño e Impresión de la Memoria Científica del Instituto de Salud Pública de Chile", de la Propuesta Pública N° 202/2012, ID 813-198-LE12, readjudicada mediante la Resolución Exenta N°1509, de 21 de junio de 2013, por lo que se pagará al contratista la suma de \$4.000.000 - (Cuatro millones de pesos), IVA incluido, conforme al presupuesto N° COT-DG194-2013, emitido por la sociedad Inversiones CGC Ltda., acompañado en el memorando 94, de la Jefa Unidad de Comunicaciones, el cual se entiende formar parte de esta Resolución.

3. El monto y plazo aumentado se regirá, en todo aquello no regulado especialmente por la presente resolución, por las estipulaciones del contrato formalizado con fecha 28 de octubre de 2013, mediante la aceptación de la Orden de Compra N° 813-1725 - SE13, por las bases administrativas, anexos, especificaciones técnicas y los demás documentos que conforman el llamado a propuesta pública N° 202/2012, ID 813-198-LE12, "Investigación Periodístico - Científico, Redacción, Análisis, Toma de Fotografía, Producción, Edición, Diagramación, Diseño e Impresión de la Memoria Científica del Instituto de Salud Pública de Chile", aprobadas por Resolución Exenta N° 2557, de 4 de diciembre de 2012; por la Resolución Exenta N° 1509, de 21 de junio de 2013, que readjudica la propuesta al contratista; por las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, así como por toda otra norma legal, reglamentaria o administrativa que regule la materia específica sobre la que versa el contrato celebrado.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al representante legal de Inversiones CGC Ltda., con domicilio en calle Santo Domingo N° 755, oficina 812, de la comuna de Santiago Centro, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, acto mediante el cual se tendrá por expresada la voluntad de dicha empresa en orden a aumentar los montos del contrato de prestación de servicios y por aceptadas las condiciones en que se llevará a cabo de acuerdo con lo expresado en este acto, salvo manifestación expresa en contrario al momento de ser notificado o dentro de los tres días hábiles siguientes a dicho acto. En consecuencia, con el mérito de la señalada aceptación se tendrá por formado el consentimiento entre las partes para

la celebración del contrato, sin que sea menester dejar constancia por escrito de sus estipulaciones, aplicándose al efecto lo dispuesto en el número 2.

5.- **CONSTITÚYASE** por el contratista, dentro del plazo de quinto día de notificado de la presente resolución, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato para garantizar el aumento de plazo autorizado.

Anótese y publíquese.



DIRECTOR
F. STERHAN JARPA CUADRA
DIRECTOR SUPLENTE
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Resol. A1/Nº826
23/12/2013

Distribución:

- Dpto. DAF.
- Subdepto. Gestión Financiera
- Subdpto. Abastecimiento
- Unidad de Comunicaciones del Instituto ✓
- Inspector Técnico del Contrato
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- Oficina de Partes.




Transcrito fielmente
Ministro de Fomento y Desarrollo